

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

272 *Calendario Laboral 2016. Convenio Colectivo Sectorial para Construcción y Obras Públicas.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Expte. 13/08 23/01/0129/2015.
CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982.

Visto el texto del Acta de aprobación del Calendario Laboral para el año 2016 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Sectorial para la actividad de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por la Comisión Paritaria el día 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 19 de enero de 2016.-El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Antonio de la Torre Olid.

ASISTENTES:

MCA-UGT

Don Domingo Ocaña Fernández
Don Francisco Javier Perales Fernández

CCOO CONSTRUCCION Y SERVICIOS

Doña Estrella Ordóñez Águila.
Don Juan Jumillas Jiménez.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN

Don Francisco Chamorro Ortega.
Don José Ángel Mesa Fernández.

En Jaén, siendo las 11:30 horas del día 21 de diciembre de 2015, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30 - 4.ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Estudio, elaboración y aprobación si procede del Calendario Laboral que ha de regir en la provincia de Jaén durante el ejercicio 2016.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar el Calendario Laboral del sector de la Construcción y Obras Públicas en la provincia de Jaén para el año 2016, que como anexo se une a la presente Acta.

2.-Comisionar a don Francisco Cantero Martínez, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CALENDARIO LABORAL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN PARA EL AÑO 2016

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	F			8	8	F	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			
FEBRERO	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	A				F		
MARZO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			6	6	6	F	F			8	8	8	8	
ABRIL	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8				8	8	8	8	8		
MAYO		F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8				8	8
JUNIO	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8		
JULIO	7			7	7	7	7				7	7	7	7				7	7	7	7	7				7	7	7	7	7		
AGOSTO	7	7	7	7	7			7	7	7	7			F	7	7	7	7				7	7	7	7	7				8	8	8
SEPTIEMBRE	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	
OCTUBRE			8	8	8	8	8			8	8	F	8	8			8	8	8	8	8				8	8	8	8	8		8	
NOVIEMBRE	F	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	
DICIEMBRE	8	8			8	F	8	F	A			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	A			F	8	8	8	8	

SÁBADOS Y DOMINGOS	F	FESTIVOS EN ANDALUCÍA	A	DÍAS POR AJUSTE DE CALENDARIO
---------------------------	----------	------------------------------	----------	--------------------------------------

- El periodo de vacaciones anuales, contendrá necesariamente 168 Horas (21 días laborables).
- En este calendario habrá que añadir dos días de fiestas locales para cada población, que de coincidir con sábados, domingos o fiestas por ajuste de calendario, se señalaran en el día laborable inmediatamente anterior al festivo local.
- Se determinaran los días 26 de febrero, 9 y 23 de diciembre como festivos por ajuste de calendario.
- Los días 21,22 y 23 de marzo (Semana Santa) la jornada laboral será de 6 horas efectivas de trabajo, de 08:00 a 14:00 horas.
- Desde el 1 de julio hasta el 26 de agosto, ambos inclusive, la jornada laboral será de 7 Horas efectivas de trabajo, de 7:00 a 14:00 Horas.
- El resto de jornadas que componen este calendario serán de 8 Horas en horario de jornada partida de 8 a 18 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (60 o 90 minutos), y tiempo de bocadillo de 30 minutos.
- Todo ello para adecuar el calendario laboral a las 1738 Horas anuales establecidas.
- Las empresas que antes del 31 de Enero hubiesen elaborado un calendario propio consensuado con la representación legal de los trabajadores se registrarán por ese calendario propio.
- Aquellas empresas adscritas al convenio provincial de la construcción y que por causas sobrevenidas no pudiesen llevarlo a efecto, comunicaran a la comisión paritaria de interpretación del convenio colectivo provincial de la construcción, una modificación del mismo, haciendo constar los motivos de tal petición y aportando los documentos que

justifiquen la misma. La modificación del calendario no será efectiva hasta que se pronuncie sobre la misma la comisión paritaria, dentro de los plazos que establece el convenio para contestar.

Jaén, a 20 de Enero de 2016.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN,